

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-179-2020 de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General*, fueron realizadas conforme las



disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-179-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Diciembre de 2020.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1:**

- Revisión y emisión de opinión del Diagnóstico Ambiental de Bajo Impacto (DABI-0940-2020) "Explotación y dragado de arena, grava y cantos rodados para la Industria y la Construcción provenientes del Río Guacalate".
- Revisión y emisión de opinión del Instrumento ambiental del Proyecto de Explotación Minera "Multiservicios A&L, Arena, Grava y Cantos Rodados" SEXT – 016 – 19 e indicar si es idóneo para el desarrollo de dichas actividades.

**TDR 2:**

- Elaboración de recomendaciones solicitadas por el Ministerio Público durante la diligencia de Reconocimiento Judicial y Peritaje de Calidad de Anticipo de Prueba, realizado el 24 de noviembre en la Gasolinera Puma, calle principal, Barrio Tres de Abril, del municipio de San Benito, del departamento de Petén.

**TDR 3:**

- Revisión general del Instrumento Ambiental Categoría C + con su Plan de Gestión Ambiental para el Proyecto de Exploración Minera "La Ruidosa I"
- Revisión general del Instrumento Ambiental Categoría C + con su Plan de Gestión Ambiental para el Proyecto de Exploración Minera "Ospin"

Atentamente,

  
Ing. Eversson Augusto Ordóñez Aguirre  
DPI No. 1644 23206 1901

  
Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas



  
Aprobado  
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

